

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 7
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073854-00006-0000
Fecha: 2010-10-05 16:21:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06073854
Asunto : Solicitud de patente para: **SUELA RESPIRABLE E IMPERMEABLE PARA EL CALZADO**
Solicitante : GEOX S.P.A.
Clase : A43B 007/006
Fecha solicitud: 27 de julio de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. 7203 notificado por fijación en lista del 04 de junio de 2010.

2. Mediante memorial radicado el día 11 de agosto de 2010, solicité plazo de treinta días para atender el oficio No. 7203.

3. Mediante oficio No. 7203 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3.1 Reivindicaciones

De manera resumida el Examinador expone lo siguiente:

- Reivindicación 1: caracteriza la suela por medio del método de elaboración del revestimiento y no por las características técnicas de la misma

- Reivindicaciones 12 a 21: también hacen referencia al tratamiento por deposición de plasma
- Reivindicación 24: incluye una marca o nombre comercial
- Reivindicaciones 1 y 25: son dos reivindicaciones dirigidas a la suela pero con diferente caracterización
- Reivindicación 26: caracteriza un calzado que contiene una suela de acuerdo con las reivindicaciones precedentes

3.2 Unidad de invención

De acuerdo con el Examinador la solicitud carece de unidad de invención, por cuanto contiene tres grupos inventivos diferentes: uno correspondiente a las reivindicaciones 1 a 24 y 26, otro correspondiente a las reivindicaciones 25 y 26 y un último que contendría las reivindicaciones 17 a 30.

3.3 Novedad

Afirma el Examinador que el documento D1: ES 2185001, titulado: "SUELA EXTERIOR TRANSPIRABLE" afecta la novedad de la presente solicitud y en particular la de las reivindicaciones 1, 6 a 11, 21 y 27.

De acuerdo con los argumentos expuestos, la suela revelada en D1 posee la misma estructura que la reivindicada en la presente solicitud.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones.

Así, siguiendo las observaciones del Examinador se ha modificado la reivindicación 1 para eliminar la referencia sobre el método de manufactura de las superficies de la capa superior. La reivindicación 1 ha sido modificada de la siguiente manera:

1. Suela impermeable y respirable para calzado, que comprende, en por lo menos una parte de su extensión, por lo menos dos capas estructurales, una capa inferior (14) provista de una estructura de soporte para formar la banda de rodadura, y una capa superior microporosa (15, 215) permeable al vapor de agua, comprendiendo dicha capa inferior (14) unas partes (14a, 114a) abiertas en dicha capa superior (15, 215), estando dicha suela caracterizada porque por lo menos una de las dos superficies (15a, 15b) de dicha capa superior (15, 215) comprende un revestimiento (21, 221) de plasma depositado obtenido mediante un tratamiento por deposición de plasma para la impermeabilización para la impermeabilización.

En vista de lo anterior, ya no se hace referencia al método de manufactura sino a una característica técnica del revestimiento, de acuerdo con la invención.

De otro lado, se han eliminado las reivindicaciones 12 a 19 relacionadas con particularidades del método. Por lo tanto se han reenumerado las anteriores reivindicaciones 20 a 23, las cuales constituyen las nuevas reivindicaciones 12 a 15.

Las anteriores reivindicaciones 20 y 21 (nuevas reivindicaciones 12 y 13) también han sido modificadas teniendo en cuenta la nueva reivindicación 1.

De otro lado, se ha eliminado la reivindicación 24, la cual mencionaba una marca o nombre comercial.

Finalmente, se han eliminado las reivindicaciones 25 a 30 con el fin de presentar una única reivindicación independiente.

Estas modificaciones permiten entonces presentar un pliego reivindicatorio de acuerdo con las disposiciones actuales: claro, conciso, debidamente soportado en la descripción y que posee unidad de invención. Por lo tanto, consideramos que las objeciones formuladas en este sentido se ven superadas.

Sin embargo deseamos poner de presente, que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre la misma y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

Ahora bien, también se desea demostrar la patentabilidad de la invención sobre el arte previo, tal como se indica a continuación:

4.2 Argumentos a favor de la novedad de la solicitud

Señala el Artículo 16 que una invención se considerará novedosa, cuando no haya sido contenida en el arte previo.

Siguiendo las disposiciones actuales, el análisis de novedad se realiza por comparación directa con el estado de la técnica más cercano, de manera que si un documento revela todas las características técnicas de la invención estudiada, se considera que carece de novedad.

El Examinador ha citado el documento D1 (ya mencionado en el texto de la descripción de la presente invención), el cual revela:

- una suela exterior (11) que comprende:
 - Una capa interna elástica y microporosa (1) que está constituida por un plástico sinterizado, por ejemplo, polietileno, polipropileno o poliéster y la cual es permeable al vapor para asegurar la transpiración de la humedad (5) del interior del zapato hacia el exterior (ver col. 4, líneas 16 a 27 de D1), y
 - Una capa externa (2) que es aplicada en el fondo de la capa interna (1) y que cubre menos del 30% de la capa interna (1) (ver col. 4, líneas 28 a 31, 55 a 56 y reivindicación 1 de D1)

Adicionalmente y de acuerdo con una modalidad preferida, para asegurar una suela de zapato respirable e impermeable, se aplica una

capa funcional **sobre** la capa interna (1). Esta **capa funcional** (7, 8) consiste de: "un material de **membrana impermeable y permeable al vapor de agua**", el cual es "**planchado en la suela**" (ver col. 5, líneas 9 a 26 y figura 6 de D1).

Consecuentemente y en vista de las enseñanzas de D1, una capa funcional (7, 8) constituida por una **membrana impermeable y permeable al vapor de agua** es posicionada sobre la capa interna (1) de la suela, es decir, que dicha membrana es planchada en la suela.

Por lo tanto, es claro que D1 **no** revela un revestimiento de plasma depositado (21, 221) para la impermeabilización, en al menos una de las dos superficies (15a, 15b) de la capa superior (15, 215), tal como se especifica en la caracterización de la reivindicación 1 de la presente solicitud.

En efecto, la capa funcional (7, 8) revelada en D1, es decir, la membrana impermeable y permeable al vapor de agua, no es inherentemente el mismo recubrimiento que se especifica en la presente invención, por cuanto este último corresponde a un recubrimiento de plasma depositado. La membrana impermeable y permeable al vapor de agua revelada por D1 es una capa diferente a la capa interna (1) sobre la cual es aplicada. Por lo tanto, primero se suministra la membrana impermeable y permeable al vapor de agua y luego se aplica (plancha) sobre la capa interna (1) de la suela.

Por el contrario, el recubrimiento de plasma depositado de acuerdo con al presente invención no es una capa separada y diferente de la capa interna de la estructura de la suela, dado que es una película fina que está directamente formada sobre la superficie en la cual se deposita y por lo tanto está firmemente unida a ésta (ver descripción, líneas 15 a 20).

Por consiguiente, consideramos que la presente invención es novedosa sobre la suela descrita en D1.

4.2 Argumentos a favor del nivel inventivo de la solicitud

De la misma manera que para la novedad de la solicitud, se desean poner de presente los siguientes argumentos que demuestran que la suela reivindicada también resulta inventiva frente al arte previo:

El documento D1 no contiene ni sugerencias ni enseñanzas que lleven a la persona medianamente versada en la materia a la aplicación de un tratamiento de deposición de plasma para obtener un recubrimiento sobre al menos una de las dos superficies de la superficie superior de estructura microporosa, en la suela de calzado.

D1 por lo tanto no le sugiere a la persona medianamente versada en la materia reemplazar la capa funcional (7, 8) allí revelada, con un recubrimiento de algún tipo y mucho menos un recubrimiento que es obtenido por deposición de plasma. Si la persona medianamente versada en la materia consulta el documento D1 no buscaría una capa impermeable alternativa y mucho menos buscaría reemplazar la capa funcional (7, 8) con un recubrimiento de plasma depositado.

Finalmente, tal como se revela en la descripción de la presente solicitud, el empleo del tratamiento de deposición de plasma para obtener un recubrimiento sobre al menos una de las dos superficies de la capa superior estructural de la suela provee las siguientes ventajas con respecto a la aplicación de una membrana:

- El proceso de manufactura de la suela es mucho más simple y preciso, dado que el recubrimiento hace parte de la capa superior y no está constituido por un elemento separado (la membrana), la cual debe ser manipulada aparte antes de ser aplicada a la capa superior de la estructura de la suela;
- Los problemas de conformidad y adhesión que se presentan para una película fina, es decir, la membrana, con la capa superior porosa son solucionados, toda vez que el recubrimiento de plasma depositado es 'integrado' en la estructura de la capa superior porosa de la suela;

- la ausencia de pegamento permite que el recubrimiento entero de plasma depositado esté disponible para transmisión de vapor; por lo tanto, la superficie de la capa superior porosa de la estructura de suela recubierta con una película fina obtenida con el tratamiento de deposición de plasma, es enteramente activa para la transpiración.

De otro lado, las reivindicaciones dependientes hacen referencia a limitaciones adicionales con respecto a la reivindicación 1. Consecuentemente, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 no puede resultar obvia en vista de las enseñanzas de D1, dichas reivindicaciones dependientes también resultan inventivas.

Por consiguiente, consideramos que el documento D1 tampoco resulta una anterioridad válida capaz de afectar el nivel inventivo de la presente solicitud.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones
- Recibo por concepto de cinco (5) reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$130.000

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-13377-841-006-7

 JMS\JMS\ID-179782\WPC13377

No. M-2010-179782\JMS



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: GEOX S.P.A.

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Italia.

Dirección: Via Feltrina Centro 16,
31044 Montebelluna,
Località Biadene (Treviso),
Italia

Domicilio: Montebelluna,
Località Biadene (Treviso),
Italia

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax: 211 86 50

E-mail: clientes@cavelier.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 06.073.854

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 15 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 10-78,450 **Fecha:** 20 de septiembre de 2010

Comprobante de pago No. 10-79,587 **Fecha:** 23 de septiembre de 2010

Comprobante de pago No. 10-80,834 **Fecha:** 27 de septiembre de 2010

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 5 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$130.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA:

Luz Clemencia Solórzano

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

REIVINDICACIONES

1. Suela impermeable y respirable para calzado, que comprende, en por lo menos una parte de su extensión, por lo menos dos capas estructurales, una capa inferior (14) provista de una estructura de soporte para formar la banda de rodadura, y una capa superior microporosa (15, 215) permeable al vapor de agua, comprendiendo dicha capa inferior (14) unas partes (14a, 114a) abiertas en dicha capa superior (15, 215), estando dicha suela caracterizada porque por lo menos una de las dos superficies (15a, 15b) de dicha capa superior (15, 215) comprende un revestimiento (21, 221) de plasma depositado para la impermeabilización.

2. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque dicho revestimiento (21, 221) está provisto en la superficie superior (15b) de dicha capa superior (15, 215).

3. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque dicho revestimiento (21,221) está provisto en la superficie inferior (15a, 215a) de dicha capa superior (15, 215).

4. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque dicho revestimiento (21, 221) está provisto tanto en la superficie inferior (15a, 215a) como en la superficie superior (15b) de dicha capa superior (15,215).

5. Suela según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque dicha capa superior (15,215) Y dicha capa inferior (14) están unidas herméticamente a lo largo de su perímetro con el fin de evitar infiltraciones.

6. Suela según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque dicha capa superior (15,215) está realizada en material plástico sinterizado.

7. Suela según la reivindicación 6, caracterizada porque dicho material plástico sinterizado consiste en polietileno, polipropileno, poliestireno o poliéster.

8. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque dicha capa superior (15, 215) se selecciona de entre un fieltro, un forro, una tela o una malla de material sintético.

9. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque dicha capa superior (15,215) presenta una anchura media de poro, comprendida entre 3 y 250 μm .

10. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque dicha capa superior (15, 215) se hace hidrófoba.

11. Suela según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque dicha capa inferior (14) está formada por un faldón perimétrico (16) que constituye el borde exterior de dicha suela (10), y por unos elementos de contacto con el suelo (17), destinados a soportar dicha capa superior (15, 215) estando los espacios de dicha capa inferior (14) comprendidos entre cada uno de dichos elementos de contacto con el suelo (17), y entre dichos elementos de contacto con el suelo (17) y dicho faldón (16), formando dichas partes (14a, 114a).

12. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque el material precursor del recubrimiento de plasma depositado consiste en un monómero basado en siloxano.

13. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque el material precursor del recubrimiento de plasma depositado consiste en un fluoropolímero repelente al aceite y al agua.

14. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque el material de dicho revestimiento (21, 221) es un polisiloxano.

15. Suela según la reivindicación 1, caracterizada porque el material de dicho revestimiento (21, 221) consiste en un fluoropolímero repelente al aceite y al agua.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 78,450
FECHA : SEPTIEMBRE 20 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073854- -00006-0000

Fecha: 2010-10-05 16:21:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

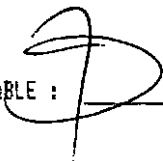
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	156798832	20/09/2010	42,239,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LE MAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SDN: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO:13377-841-006-7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073854- -00006-0000

Fecha: 2010-10-05 16:21:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : B00176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 79,587
FECHA : SEPTIEMBRE 23 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	156798821	23/09/2010	5,315,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO	
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	21 CERTIFICACIONES	13,000.00
TOTAL :				\$ 13,000.00

SON: TRECE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO. 13377-841-006-7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073854- -00006-0000

Fecha: 2010-10-05 16:21:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 80,834
FECHA : SEPTIEMBRE 27 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754397	132664700	27/06/2010	57,040,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
99		OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

COLO:13377- 841 -006-7.